



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1305/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002424, Ent. N° 1819/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Intendencia de Montevideo, relacionadas con la Licitación Pública N° 139/19/01, para realizar las obras de acondicionamiento del asentamiento "Campichuelo Itapé" en marco del Programa de Mejoramiento de Barrios II (PMB II) del MVOT que cuenta con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del contrato préstamo BID 3097/OC-UR;

RESULTANDO: 1) que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Urbano mediante Resolución N° 214/19/4000 de fecha 11/06/2019, autorizó el llamado a licitación, aprobó el Pliego Particular de Condiciones y fijó la apertura de ofertas para el 23/07/2019;

2) que por nota de 23/05/2019 el BID informa que analizada la documentación presentada no tienen objeciones que formular a la misma, pudiendo proceder con el respectivo llamado a Licitación Pública Nacional

3) que se efectuaron las publicaciones en la página web de compras estatales (14/06/2019) y web de la Intendencia Municipal de Montevideo (14/06/2019);

4) que del Acta de Apertura, de fecha 23/07/2019, surge que se presentaron las siguientes empresas oferentes: CIEMSA y BURESIL S.A.;



TRIBUNAL DE CUENTAS

5) que con fecha 05/09/2019 la Comisión Evaluadora aconseja adjudicar a la empresa CIEMSA, estando su oferta un 2,86% por encima del precio de referencia, recomendándose adjudicarle la licitación por un monto total y único de \$ 84:124.827,81 que incluye IVA, leyes sociales y todo otro tributo exigido por la legislación vigente, como asimismo se sugiere solicitar previo a la notificación de adjudicación, declaración de litigios actualizada a la fecha de su solicitud, ampliando información del litigio número 41 del folio 036 de la oferta presentada;

6) que por Resolución N° 4647/2019 de fecha 25/09/2019 dictado por el Intendente Municipal de Montevideo se adjudica ad-referendum del Tribunal de Cuentas y de la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para realizar las obras de acondicionamiento del asentamiento "Campichuelo Itapé" a la empresa CIEMSA por cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego por un monto total y único de \$ 84:124.827,81, que se discriminan de la siguiente forma: a) el básico de la obra asciende a la suma de \$ 61:511.991,20, b) el IVA a la suma de \$ 13:532.638,06, c) las leyes sociales ascienden a la suma de \$ 9.080.198,55 y d) los ajustes paramétricos que correspondan;

6.1. el PMB II del MVOT financiará la totalidad de dichas obras, más los ajustes paramétricos que correspondan;

7) que la empresa BURESIL S.A. con fecha 20 de marzo de 2020 presenta recurso de reposición contra la Resolución N° 4647/2019 de 25/09/2019;

7.1. que por Resolución N° 2944/2020 de 24/08/2020 el Intendente de Montevideo no hace lugar al recurso de reposición interpuesto;

8) que por Resolución N° 1790/2021 de 18/05/2021 se modifica la Resolución N° 4647/2021 de 25/09/2019 según se detalla:

8.1. que en la citada Resolución se estableció que la totalidad del financiamiento de la Licitación Pública Nacional N° 139/19/01 correspondía al



TRIBUNAL DE CUENTAS

Programa de Mejoramiento de Barrios II (PMB II) del MVOT incluyendo los ajustes paramétricos correspondientes;

8.2. que la Unidad Especial Ejecutora de atención al PIAI informa que: a) la obra será co-financiada de acuerdo al siguiente detalle: la Intendencia de Montevideo financiará la suma de \$ 18.873.222,89 que incluye básico, IVA y leyes sociales más los ajustes paramétricos correspondientes y el PMB II del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT) financiará la suma de \$ 65:251.604,92 monto que incluye básico, IVA y leyes sociales más los ajustes paramétricos correspondientes, modificándose en tal sentido el acto administrativo dictado;

9) que luce imputaciones definitivas por los siguientes montos:

9.1. Clase 4 y 5, deriv 382000, actividad 504005501, referencia 360025 por \$ 16:682.171,15 (CIEMSA CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROCOM).

9.2. Clase 4 y 5, deriv 382000, actividad 504005501, referencia 360026 por \$ 2:191.051,74 (BANCO DE PREVISION SOCIAL);

10) que por actuación N° 99: de fecha 28/5/2021, surge que la Contadora Delegada remite las actuaciones al Tribunal señalando que se adjuntan imputaciones con disponibilidad;

CONSIDERANDO: 1) que el gasto remitido deriva de una contratación que se efectúa en el marco de las normas previstas por el contrato de préstamo BID N° 3097/OC- UR, suscrito entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el BID, en aplicación el artículo 45 del TOCAF;

2) que consta la no objeción del BID a la adjudicación a favor de la oferta mejor calificada correspondiente a CIEMSA.;



TRIBUNAL DE CUENTAS

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Intervenir el gasto de \$ 18.873.222,89 que corresponde a la Intendencia actuante;
- 2) Devolver las actuaciones.


Cra. Lic. Olga Santinelli Teutner
Secretaria General